



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por la que se aprueba la primera Revisión del Plan Dasocrático del «Grupo 18 de la provincia de Soria», que incluye los montes con número de Utilidad Pública 331 y 342, del que es titular la Comunidad de Castilla y León, de la provincia de Soria.*

Vista la primera Revisión del Plan Dasocrático, PD\_G000018SO\_R\_01, del «GRUPO 18 DE LA PROVINCIA DE SORIA», que incluye los montes con número de Utilidad Pública 331 y 342, cuyos datos principales se recogen en el expediente, con una superficie de 2147,13 hectáreas, ubicado en la localidad de San Pedro Manrique, dentro del término municipal de San Pedro Manrique de la provincia de Soria y del que resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria con fecha 22/04/2022 remite un ejemplar de la primera Revisión del Plan Dasocrático junto con informe favorable del Jefe del Área de Gestión Forestal, a los efectos de su tramitación y aprobación por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*– Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, la aprobación de los instrumentos de ordenación forestal corresponde a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de montes, las cuales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Dichas competencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.4 f) del Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus órganos directivos centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en relación con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, corresponden al titular de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

*Segundo.*– Examinada la primera Revisión del Plan Dasocrático, PD\_G000018SO\_R\_01, y teniendo en cuenta que entre los objetivos del mismo figuran:

- Persistencia, conservación y mejora de las masas forestales.
- Rendimiento sostenido.
- Máximo de utilidades.

*Tercero.*– Vista la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, que será de aplicación en lo que no se oponga a las citadas Leyes, las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León, de 12 de mayo de 1999, y demás normas complementarias.

*Cuarto.*– Visto el Informe de afección al medio natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente Soria de fecha de 13/04/2022.

*Quinto.*– Vista la Propuesta de Resolución de Aprobación del citado documento emitida por el Servicio de Restauración y Gestión Forestal de esta Dirección General.

Esta Dirección General dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Aprobar la primera Revisión del Plan Dasocrático, PD\_G000018SO\_R\_01, del «GRUPO 18 DE LA PROVINCIA DE SORIA», que incluye los montes con Número de Utilidad Pública 331 y 342, ubicado en el término municipal de San Pedro Manrique de la provincia de Soria, del que es titular la COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, redactado por IÑIGO GARCÍA QUINTANA (\*203\*\*4\*) y LIBERTAD JUEZ CARRETÓN (\*12\*\*\*41), bajo la dirección del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La fecha de fin de vigencia del Plan Especial de este documento es 31/12/2028.

Valladolid, 16 de mayo de 2022.

*El Director General,*  
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ